



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-CM/MPH

Huancavelica, 02 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 27 de abril 2023, el Dictamen N° 18-2023/CALPSAT-MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios de Concejo Municipal, que declara procedente, la nueva suscripción de Convenio para la reelaboración, evaluación, aprobación del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica" de CUI N° 2338777, de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica; solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 065-2023/GOB.REG.-HVCA/GRI.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, suscriben el Convenio N° 248-2020 Gobierno Regional Huancavelica, teniendo como objeto establecer los términos y condiciones del GRH., para el cambio de unidad ejecutora de inversiones del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", y consiguientemente para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto, convenio que tenía vigencia por espacio de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción, la misma que a la fecha ha vencido; por lo que se debe suscribir un nuevo convenio, a fin de continuar con el ciclo de inversiones;

Que, mediante Oficio N° 065-2023/GOB.REG.-HVCA/GRI., de fecha 22 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita nueva suscripción de Convenio interinstitucional, para la reformulación del expediente técnico y ejecución física del PI "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica" con CUI N° 2338777;

Que, mediante Informe N° 022-2023-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha 30 de marzo de 2023, el responsable de la Unidad Formuladora, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la propuesta de nuevo Convenio interinstitucional para la reelaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica de Huancavelica" de CUI N° 2338777, concluyendo que desde el 20 de noviembre de 2022 se tiene un convenio fenecido, por lo que emite la opinión favorable para realizar un nuevo convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 298-2023-SGESL-GM/MPH., de fecha 30 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al despacho de Gerencia Municipal, la opinión favorable para la suscripción de nuevo Convenio Interinstitucional entre la



Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la reformulación del expediente técnico y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 186-2023-GAJ/MPH/ces., declara viable, la suscripción de la propuesta de Convenio interinstitucional para la reformulación del expediente técnico y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica"; entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal, deliberar y pronunciarse sobre la suscripción del Convenio, de conformidad a la Ley N° 27972, que establece en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, convenios interinstitucionales;

Que, el Gerente Municipal a través de la Carta N° 080-2023-GM/MPH., remite a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, para su evaluación y dictamen correspondiente, la propuesta de Convenio interinstitucional para la reformulación del expediente técnico y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 18-2023/CALPSAT-MPH., declara procedente, la nueva suscripción de Convenio para la reelaboración, evaluación, aprobación del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica" de CUI N° 2338777, de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, recomendando por un plazo de 02 años, y;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 27 de abril de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio para la reelaboración, evaluación, aprobación del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Prolg. Manchego Muñoz, Jirón Quichccahuaycco, Jr. Yauli, Jr. Lircay, Jr. Huando, Jr. Laria y Jr. Acoria del Barrio de Santa Ana Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica" de CUI N° 2338777, de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica. En consecuencia, se autoriza la firma del convenio al señor alcalde.

Artículo Segundo.- La vigencia del convenio es por el periodo de dos (02) año, a partir de su suscripción.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias, con remisión del presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Cooperación Técnica Internacional
Gobierno Regional de Huancavelica
Archivar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Loribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

